



SECRETARÍA DE SERVICIOS ACADÉMICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

Oficio N° 637/DSE/2018

Villahermosa, Tabasco, 05 de diciembre de 2018.

Asunto: CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN
DEFINITIVA ITAIP.

LIC. JORGE ALBERTO VIDAL CARRERA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención a la resolución definitiva emitida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictada en los autos del expediente de recurso de revisión RR/DAI/952/2018-PII, relacionada con la solicitud de acceso a la información con número de folio PNT-Tabasco 01082518, expediente interno UT/UJAT/2018/242; al respecto, en vía de cumplimiento y de conformidad a las razones esgrimidas en el considerando sexto y resolutivo segundo de la resolución definitiva que nos ocupa y que ordena lo siguiente:

"...se **INSTRUYE** al Sujeto Obligado **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, para que por conducto del Lic. Jorge Alberto Vidal Carrera, Titular de la Unidad de Transparencia, dé **CUMPLIMIENTO** en los siguientes términos:

En cuanto al "Método de selección de los aspirantes a ingresar a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, al ciclo escolar agosto 2018 — enero 2019, respecto de la Licenciatura en Derecho que se imparte en la División de Ciencias Sociales y Humanidades, así como en la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos y, de la Licenciatura de Médico Cirujano que se imparte en la División Académica de Comalcalco":

- Se remita de nueva cuenta la solicitud materia de la presente inconformidad a la enlace de la Dirección de Servicios Escolares, a fin de que acorde a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **dicha área efectúe la búsqueda de esta porción de la información requerida en sus archivos físicos, digitales y electrónico, para que al finalizar ésta,** en acatamiento a las garantías de seguridad jurídica y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pronuncie en relación a la misma de manera clara, concisa y definitiva como marca el artículo 35, fracción IV, inciso d) del actual Reglamento de la Ley en la materia.





• **El pronunciamiento versará sobre cuál es el procedimiento, técnica o mecanismo mediante el cual la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco determinaría quienes ingresarían a la institución educativa como estudiantes** de las Licenciatura de Médico Cirujano de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco, así como de la Licenciatura en Derecho, que se imparte en las Divisiones Académicas de Ciencias Sociales y Humanidades y en la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos; ello, con motivo de la oferta educativa que en su oportunidad brindó la convocatoria hecha asequible por el propio ente público.

• **En ese sentido, se proporcionará información para tener por satisfecha esta porción de la solicitud, considerando para tal efecto que** el artículo 7 del Reglamento Escolar para el Modelo Educativo Flexible indica que, además de la aprobación del examen de selección del proceso de admisión y de la capacidad física instalada (determinada por la disponibilidad de espacios por programa educativo), **en la selección de aspirantes a ingresar a la Universidad también se tendrán en cuenta los demás criterios que determine el H. Consejo Universitario**, particularmente los establecidos en los Planes de Estudio.

Referente al "resultado del examen presentado por los aspirantes a ingresar a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, al ciclo escolar agosto 2018 — enero 2019, respecto de la Licenciatura en Derecho que se imparte la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, así como en la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos y, de la Licenciatura de Médico Cirujano que se imparte en la División Académica de Comalcalco, que les fue aplicado por el CENEVAL, los cuales justifican el ingreso de quienes obtuvieron un lugar en las referidas Licenciaturas":

• Se remita de nueva cuenta la solicitud materia de la presente inconformidad a la enlace de la Dirección de Servicios Escolares, a fin de que acorde a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dicha área se pronuncie en relación a la información requerida de manera clara, concisa y definitiva como marca el artículo 35, fracción IV, inciso d) del actual Reglamento de la Ley en la materia, **precisando a qué se refieren los valores numéricos consignados en la documentación proporcionada**, la cual está contenida en las pestañas que conforman el archivo denominado "**4 InformaciónTransparencia_UT-UJAT-2018-242.xlsx**"; esto es, precisando de qué forma están expresados los resultados, si son reactivos o concretamente qué significan dichas cantidades."

Ahora bien, respecto del punto específico ordenado, en cuanto a proporcionar información tomando en consideración el artículo 7 del Reglamento Escolar para el Modelo Educativo Flexible, que establece que en la selección de aspirantes a ingresar a esta Universidad también se tendrán en cuenta los "demás criterios que determine el H. Consejo Universitario, particularmente los establecidos en los Planes de Estudio", se hace del conocimiento del recurrente que en los archivos de esta área no se advierte que el H. Consejo Universitario haya documentado o generado información al respecto; en consecuencia, al no encontrarse obligado el Consejo Universitario a emitir los criterios que refiere el artículo 7 del Reglamento



Escolar para el Modelo Educativo Flexible, se reitera el pronunciamiento vertido en el párrafo que antecede.

Por último, respecto del pronunciamiento ordenado con el objeto de precisar a "qué se refieren los valores numéricos consignados en la documentación proporcionada", la cual está contenida en las pestañas que conforman el archivo en formato Excel proporcionado al solicitante, hágase del conocimiento del particular que dichos valores se refieren a las calificaciones que emite el CENEVAL y están expresadas en una escala llamada ÍNDICE CENEVAL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.E.E. Carolina González Constantino
Directora



Dirección
de Servicios Escolares

C.c.p. Dr. José Manuel Piña Gutiérrez.- Rector
Dra. Dora María Frías Márquez.- Secretaria de Servicios Académicos
M.A. Rubicel Cruz Romero.- Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
L.C.P Elena Ocaña Rodríguez.- Integrante del Comité de Transparencia
M.C.P. Roberto Ortiz Contreri.- Integrante del Comité de Transparencia
L.C.C. Carlos Iván Juárez López.- Enlace en la DSE
Archivo